

N.º 20 1812 75 Bello 3.º Dox

Reinado del V. D. Fern. I. Inca f. los años de 1812 y 1813.

N.º 48

La Ciudad de Asump. del Paraguay ha recibido
de sus señores D.º. Mariano Amil no chocheros
que comparecio en este Juzgado D.º Nicolás Sertu-
cho Convidacion. firmada por D.º Mateo Cabeza
de la Concha de Cantidad de Ciento sesenta
y tres pesos cinco reales y cinco cuartos ha peticion
contra este y se abrense pondo Conbenir con
donde propuestas ha murtra que se ire y firmam.

Vol: 2032

Sección Civil y Judicial.

Nº : 8

Año: 1812

Demanda de Nicolás Sertucho, contra Mateo Cabeza de la Concha
por cantidad de pesos.

Folios: 1 al 2

... la cantidad
de Ciento sesenta y tres
y el segundo se conforma
con que pide el expresado Sertucho
por fador y fador pagador insolvem D.º. fican.

N. 20] 1812, 13 Bello 3.º Dor x.

Reinado del V. D. Ferrn. I. Inda f. los años de 1812 y 1813.

Yo el Ciudadano de Arump. del Paraguay ha recibido

que sea del mes de Diciembre de mil novecientos

que comparecio en este Juzgado D.º Nicolas Larrea

Cha Conundocum. firmo por D.º Mateo Cobera

de la Concha y Cantina. seiscientos y noventa

diez pesos como n.º p. con. ha poner amanda

Contra este n.º de cobranza pondo Convenio con

donde propuestas ha mutuas que las ireo y firmo.

de los que quisieren Colegas fueron de fides portales

D.º Mig. Juanes y D.º Fran. Priera; y se confirmaron

el primero en que autorizan un Docum. adha.
Cantidad de diez mil pesos y otros pagados con
plazo adeo. mes desde esta fha. con mas los gastos
personales adha. de mes que se computaron en
Cuarenta y dos pesos lo que tiene gastado para
esta cobranza que entra en el Gobierno que
son diez pesos y otros. que unida
al principal las dos partes arroja la Cantidad
de seiscientos y noventa y diez y tres y medio
reales. y el segundo de conformo con la parte
con. que pide el expresado Larrea. Dando
por poseedor y llamo pagador insolidum D.º Fran. C.

Muyeres quien susliga juntamente con
Con las personas y bienes abien y por abien
Cubria Dho. Cantidad cumplido el plazo
go mes que este sell firma con notoria
el fiador este docum. y encara se no pagar
inmuniada el plazo y enolado quiera el
ter Compelido por el rigor de la ley. No
ando las que ella confesor siendo igual
Responsable todos los castos castos y amora
demas que ella ligia y para esta firma con
tra yertiga al mismo fin quedando he
to Utrum. en el archibo de la diputacion

Fran. Diaz de Bechoya Fran. Piedad

Miguel de Guzman

Mateo Cobera de la Concha

Fra. Juan Benavente de los Rios Man. Diaz Serrano

En veinte y tres de Enero de ochocientos treze yo
chicota Serrucho abajo firmada recibí de Dho. Sr.
Rod. Mueres secientos treinta y siete pesos
ya corriente por razon de la deuda q. se expone
este Documento: quedando sellada la referida
da a beneficio de Dho. Mateo Cobera de la
y para q. asi conste como cierto: firmo en

bo con Ferrigor en la Assumpcion del Para-
guay a la fecha de la buelta

Nicolay de Veraucha

Eg.^o Melchor Marum

Fo: Antonio Cuba

Relato de Dios x

Heuro del D. J. de go. para p. con ant. de 1312 y 1313.